



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

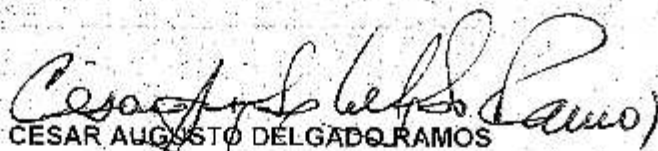
Ibagué, quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016-044
Medio de Control: POPULAR
Demandante: CLEMENTINA DIAZ REYES
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP;

Teniendo en cuenta que el Oficio N° J6A1-4585 fue devuelto por la oficina de correo 472 con anotación de "NO RESIDE", se dispone el relevo del auxiliar de la justicia curador ad-litem Dr. Alfredo Barreto Cardona, y en su lugar designese al Dr. Pablo Emilio Acero Velandia, quien podrá ser notificado en la Calle 8 N° 2-80 Barrio la Pola, pabloacero2@hotmail.com. Cel: 3112913606, a quien se le comunicara esta determinación.

Igualmente, adviértase que conforme lo indicado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, el cargo se desempeñará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo de forzosa aceptación su nombramiento, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Para tal fin librese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

M. 342-343

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué